



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2021-00321-00
DEMANDANTE: RODRIGO ALBERTO SIMBAQUEBA MORENO
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

**ACTA No. 249 - 2023¹
AUDIENCIA INICIAL**

En Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.127.069 y T.P. 299.607 del C.S. de la J. según poder de sustitución.

La parte demandada: PEDRO ALFREDO MANTILLA SANCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.196.467 y T.P. 237.258 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Excepciones Previas
3. Fijación del litigio.
4. Conciliación.
5. Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

¹<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4ce89eea-b215-41b4-93e4-ae30f5cec7e6?vcpubtoken=1bff7e80-8689-40e4-abdc-a760fb31b557>

II. EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones propuestas por el apoderado de la entidad (calidad del acto demandado, inexistencia de subordinación y dependencia del accionante, existencia de una relación de coordinación, legalidad del acto demandado, existencia de solución de continuidad entre los contratos celebrados, prescripción del derecho a reclamar prestaciones derivadas de la supuesta existencia de un contrato realidad y de las mesadas reclamadas, inexistencia de la obligación y del demandado servicio nacional de aprendizaje SENA - regional distrito), son de mérito, se relacionan con la parte sustancial de lo debatido por lo tanto quedara resulta con la sentencia.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

III. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se encontraron probados los siguientes hechos:

1. El señor **RODRIGO ALBERTO SIMBAQUEBA MORENO** se desempeñó en el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, mediante los siguientes contratos, según consta en las certificaciones:

No de Contrato	Inicio	Finalizo	Objeto
733 de 2010 Plazo 3 meses 420 horas (AE No. 19 Fls 125 – 127)	30/08/2010 (AE No. 19 Fls 132)	30/11/2010	Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, complementaria y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. Horas CUATROCIENTAS (420) VEINTE HORAS Especialidad: NEUMATICA.
08/11/2010 – 30/11/2010 tiempo simultaneo con el contrato 976 de 2010			
976 de 2010 Plazo 3 meses 180 horas (AE No. 19 Fls 141 – 143)	08/11/2010 (AE No. 19 Fls 148)	15/12/2010 (AE No. 19 Fls 156)	Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, complementaria y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA- Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. Especialidad: Horas (180) Titulaciones: TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL, TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO MECANICO INSDUSTRIAL, TECNOLOGO EN LA FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS PO INYECCION, TECNOLOGO EN DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOSMECATRONICOS Y TECNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE EQUIPOS, PROGRAMACION Y CONTROL DE

			<p>PROCESOS DE MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA. Especialidad: AUTOMATIZACION.</p>
<p>70 de 2011 Plazo 5 meses y 5 días 840 horas (AE No. 19 Fls 158 – 162)</p>	<p>03/02/2011 (AE No. 19 Fls 168)</p>	<p>02/07/2011(AE No. 19 Fls 191)</p>	<p>Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, complementaria y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA atenderá (840) horas en el AREA de MECATRONICA para los programas de formación ofertados por el Centro en los programas de Tecnologías, Técnicos, Especialización Técnicas y Tecnológicas de los programas de Mantenimiento Mecánico Industrial, Mecánico de Maquinaria Industrial, Mecanizado de productos Metalmecánicos Automatización Industrial, Diseño e Integración de Automatismos Mecatronicos, Fabricación de productos plásticos por Inyección y Soplado, Fabricación de Moldes y Troqueles.</p>
<p>105 de 2011 plazo 5 meses y 10 días 750 horas (AE No. 19 Fls 193 – 195)</p>	<p>15/07/2011 (AE No. 19 Fls 200)</p>	<p>16/12/2011 (AE No. 19 Fls 227)</p>	<p>Contratación por prestación de servicios de instructores por periodo fijo o por horas para Impartir formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual y otras actividades que se deriven de la formación para atender la capacitación dirigida a los Aprendices de los niveles y especialidades implementación de programas para la innovación y Desarrollo Técnico Productivo impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de reportar en el Sistema Sofía Plus en un Plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la Formación y su coherencia en el proceso formativo tales como: Registro de juicios evaluativos- creación de las rutas de aprendizaje- registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizaje previos, entre otros- Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendizaje , y hallazgos en el registro de la formación, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4. y 3.5 del Estatuto de Formación Profesional Integral del, SENA. ESPECIFICACIONES: El CONTRATISTA Atenderá (750) horas en el área de automatización y Mecatrónica con la formación de aprendices en TECNOLOGO EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS, TECNÓLOGO EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL en las fases o módulos establecidos y programados. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices.</p>

52 de 2012 Plazo 5 meses y 9 días (AE No. 19 Fls 230 – 233)	30/01/2012 (AE No. 19 Fls 240)	15/06/2012(AE No. 19 Fls 263)	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA , en el Área de Automatización Industrial.</i>
157 de 2012 Plazo 5 meses y 10 días Adiciona 10 días (AE No. 19 Fls 269 – 273)	12/07/2012 (AE No. 19 Fls 279)	30/12/2012 (AE No. 19 Fls 305 – 306)	<i>y/o complementaria presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital. Especificaciones: de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, en el Área de la Especialidad: Automatización Industrial.</i>
3230 de 2013 320 horas (AE No. 19 Fls 307 – 311)	15/05/2013 (AE No. 19 Fls 317)	6/09/2013	<i>Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación por proyectos y de forma presencial o virtual, junto con otras actividades que se deriven de la formación de los diferentes programas de aprendices en los niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico, Regional Distrito Capital, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Especialidad: Automatización Industrial.</i>
4504 de 2013 Plazo 2 meses 22 días (AE No. 19 Fls 334 – 338)	24/09/2013 (AE No. 19 Fls 345)	23/12/2013	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación , para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. Especialidad: Automatización</i>
666 de 2014 (AE No. 19 Fls 364 – 368)	16/01/2014 (AE No. 19 Fls 376)	13/12/2014	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. En el Área y especialidad de Automatización y Mecatronica.</i>
1303 de 2015 (AE No. 19 Fls 436 – 441)	22/01/2015 (AE No. 19 Fls 450)	31/12/2015	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro</i>

			<i>Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. en el área de Automatización y Mecatronica.</i>
839 de 2016 (AE No. 19 Fls 451 – 456)	25/01/2016	31/12/2016	<i>Prestar los servicios de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA ÁREA AUTOMATIZACIÓN Y MECATRONICA.</i>
523 de 2017 Plazo 11 meses (AE No. 19 Fls 620 – 624)	21/01/2017	19/12/2017	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA- Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. AREA. AUTOMATIZACION Y MECATRONICA. ESPECIALIDAD, AUTOMATIZACION Y MECATRONICA.</i>
2009 de 2018 Plazo 10 meses y 28 días Ejecutado 3 días (AE No. 19 Fls 753 – 757)	23/01/2018	25/01/2018	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA- Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA AREA AUTOMATIZACION Y MECATRONICA, ESPECIALIDAD, AUTOMATIZACION Y MECATRONICA.</i>

2. El señor **RODRIGO ALBERTO SIMBAQUEBA MORENO**, presentó derecho de petición ante **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con radicado 7-2021-061333 del 01 de marzo del 2021, solicitando el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y las acreencias laborales (AE No. 21. Ff 08-15).
3. El Director Regional del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, dio respuesta a la solicitud mediante el oficio 11-2-2021-007814 del 23 de marzo de 2021, (AE No. 01 ff.94-96) negando la existencia de una relación laboral y el pago de prestaciones sociales.
4. El señor **RODRIGO ALBERTO SIMBAQUEBA MORENO**, el 05 de mayo de 2021, presentó solicitud de conciliación ante la Procuraduría 137 Judicial II para asuntos administrativos, la cual fue declarada fallida el 11 de agosto de 2021, por falta de ánimo conciliatorio (AE No. 01. Ff 97-99).

El litigio se centra en determinar si durante el desarrollo de los contratos suscritos por la actora con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, se dieron los elementos que permitan declarar la existencia de una relación laboral y el consecuente derecho al pago de las prestaciones sociales.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados para que se pronuncien sobre la fijación del litigio.

El apoderado de la entidad precisa que el extremo final de las pretensiones corresponde al 23 de diciembre de 2017. Observación que va hacer objeto de análisis por el despacho al pronunciarse sobre el asunto.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

IV. CONCILIACIÓN

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad demanda, para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio. El apoderado manifiesta que no propone fórmula conciliatoria. Por lo anterior se declara fallida la etapa de conciliación.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

V. DECRETO DE PRUEBAS

Se incorporarán como material probatorio los documentos que fueron aportados con el escrito de demanda y la contestación.

TESTIMONIALES

POR LA PARTE ACTORA:

Se decreta las siguientes declaraciones:

- Néstor Andrés Carreño Fandiño
- Miguel Ángel Rodríguez Acuña
- Julio Ricardo Rojas Aldana

PARTE DEMANDADA

Se decreta **INTERROGATORIO DE PARTE** del señor **RODRIGO ALBERTO SIMBAQUEBA MORENO**.

Los testigos y el demandante deben comparecer al despacho para rendir sus declaraciones. Quienes se encuentren fuera del país podrán hacerlo de manera virtual, pero deben acreditar esta circunstancia.

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EL 31 DE ENERO DE 2024 A LAS 02:30 PM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c12deeb346f19b05db709dac4058b81403942805b1592928a4dc135e7512bca**

Documento generado en 17/11/2023 12:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>